INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 26/13
ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES**, con Cédula de Identidad N° 747.960 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.** con **RUC Nº 80023045-0**, domiciliada en **HAITI Nº 1365 CASI AVDA. FELIX BOGADO**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.252.988**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE RELOJES MARCADORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE RELOJES MARCADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las comunicaciones que las partes emitieren por escrito con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*542*	*30*	*01*	*99*	*38.400.000.-*

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890
Asunción - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260811.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/13**, convocado por la **INDERT**. La adjudicación fue realizada por **Resolución P. N° 1072/13 de fecha 11 de diciembre de 2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

*Ítem**	*Código Catalogo**	*Descripción del Bien **	*Marca***	*Procedencia***	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Presentación**	*Precio unitario (IVA incluido)***	*Precio Total (IVA incluido)***
1	*44103201-001*	*Reloj Marcador Biométrico*	*ZK Software*	*China*	*Unidad*	*12*	*Unidad*	*3.170.000*	*38.040.000*
Total									38.040.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2013, según el punto 37. Del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Item	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*Unidad de medida de los servicios*	*Lugar donde los servicios serán prestados*	*Fecha[s] final[es] de Ejecución de los Servicios*
1	*Reloj Marcador Biométrico*	*12*	*Unidad*	*Sede Central, Ciudad de Asuncion.y Agencias del Interior en las Ciudades de San Pedro, Concepción, San Juan Nepomuceno, Villarrica, Caaguazú, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guairá y Encarnación*	*5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicios.-*

AVCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Recursos Humanos del INDERT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes diciembre y año dos mil trece.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Señor EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ
Representante
AYCOM S.R.L.

LIC. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUNES
Presidente
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890
Asunción - Paraguay